

Convenio de Colaboración, que celebra el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se nombrará "DIF ZAPOPAN" y por la otra parte, la C. Elva Patricia del Carmen Chávez Gómez, a quien en lo sucesivo se nombrará "EL COLABORADOR"; sujetándose ambas partes a las siguientes Declaraciones y Cláusulas;



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

## DECLARACIONES:

I.- Declara "DIF ZAPOPAN" a través de su Representante Legal:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, constituido por Decreto del H. Congreso del Estado de Jalisco, con número 12036 doce mil treinta y seis; mismo que el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" publicó en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- La Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, ostenta el nombramiento de Directora General, según documento expedido por la Presidenta de "DIF ZAPOPAN", señora Michelle Greicha Frangie, el día 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno; igualmente, según dispone el Decreto 12036 doce mil treinta y seis, en la fracción VIII octava, del artículo 09 noveno. Facultades legales y personalidad jurídica con las que comparece a la suscripción del presente contrato; las que a la fecha no han tenido modificación o restricción alguna.

c).- Tener por objetivos el proporcionar servicios integrales de Asistencia Social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; enmarcados en programas básicos conforme a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Derivado de lo cual, "DIF ZAPOPAN" requiere la contratación de "EL COLABORADOR".

d).- Tener domicilio convencional en Avenida Laureles número 1151 mil ciento cincuenta y uno, en confluencia con calle Lázaro Cárdenas, en la Colonia Unidad FOVISSTE, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

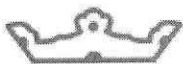
II.- Declara "EL COLABORADOR" que:

I- Es de nacionalidad [REDACTED] mayor de edad, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED]

II- Tiene capacidad jurídica para suscribir el presente convenio.

III- Cuenta con la capacidad, los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios a que se compromete.

IV- De igual modo manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA C. ELVA PATRICIA DEL CARMEN CHÁVEZ GÓMEZ. IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/DAF-COL/131/2022.

V.- Conoce la necesidad específica de "DIF ZAPOPAN" de requerir personas que colaboren en forma voluntaria para efecto de prestar un mejor y eficientes servicio a la población vulnerable, por ello está en aptitud de prestar sus servicios por el tiempo que se indica en el presente convenio.

VI.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en

[REDACTED]



DIF Zapopan  
Av Laureles #151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

Declaran las partes que:

I.- El presente convenio se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la ilicitud en el objeto, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 1759, 1760, 1761 y 1765 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "DIF ZAPOPAN" encomienda a "EL COLABORADOR", los servicios personales e independientes realizando actividades inherentes al Centro de Fotocopiado ubicado en el Centro Las Águilas, ubicada en Av. Adolfo López Mateos, numero 5150 cinco mil ciento cincuenta, Colonia Arboledas, C.P. 45080, Zapopan, Jalisco, cuyo material y equipo de fotocopiado quedará bajo resguardo de "EL COLABORADOR" y el suministro de consumible quedará a cargo de "DIF ZAPOPAN". Este contrato queda sujeto a las disposiciones del Código Civil Vigente, renunciado a cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal.

SEGUNDA.- En los términos de la cláusula anterior "EL DIF ZAPOPAN" y "EL COLABORADOR" acuerdan concretamente la encomienda y la gestión descrita en la cláusula anterior, obligándose por su parte "EL COLABORADOR" a realizar dichas encomiendas con toda diligencia y capacidad que el caso requiera.

TERCERA.- "DIF ZAPOPAN" entregará a "EL COLABORADOR" como importe de sus servicios realizados, un porcentaje equivalente al 20% veinte por ciento del total de la venta de fotocopias, cuyo costo al público por cada copia fotostática simple



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA C. ELVA PATRICIA DEL CARMEN CHAVEZ GOMEZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DAF-COL/131/2022.

es de \$1.50 (un peso 50/100 Moneda Nacional). Así como un porcentaje equivalente al 50% cincuenta por ciento del total de la impresiones, cuyo costo de \$10.00 (diez pesos 00/100 Moneda Nacional). Obligándose el último de los mencionados a realizar cada semana un depósito bancario a nombre de "DIF ZAPOPAN".



Gobierno de  
**Zapopan**

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3636 3444  
www.difzapopan.gob.mx

**CUARTA.-** La retribución estipulada en el párrafo que antecede será cubierta por "DIF ZAPOPAN" a "EL COLABORADOR" contra la entrega del informe por escrito de las actividades realizadas por el mismo en dicho período, misma que se dividirá y pagará en semanas vencidas. A cambio de la firma del recibo correspondiente.

**QUINTA.- COMPROMISO DE "EL COLABORADOR".** Para el cumplimiento del presente convenio, de manera enunciativa más no limitativa "EL COLABORADOR" se compromete con "DIF ZAPOPAN" a:

a) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades profesionales y/o técnicas que se compromete con "DIF ZAPOPAN" por conducto de la persona que para tal efecto designe este último.

b) Presentar a "DIF ZAPOPAN", los informes de manera detallada de las actividades encomendadas por "DIF ZAPOPAN" de manera semanal, debiendo ser entregado los días lunes, así como proporcionar cualquier otro dato o documento relativo a sus servicios, que se le requieran.

c) Será directamente responsable de los daños y/o perjuicios que cause a "DIF ZAPOPAN" y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se compromete a realizar.

d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL COLABORADOR".** Ambas partes acuerdan expresamente que "EL COLABORADOR" será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando por algún motivo, causa, razón o circunstancia, no se ajuste a lo convenido y/o a los acuerdos de "DIF ZAPOPAN".

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** "EL COLABORADOR" se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente convenio, por ser propiedad exclusiva de "DIF ZAPOPAN", por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto. La obligación de confidencialidad será



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CENSRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA C. ELVA PATRICIA DEL CARMEN CHÁVEZ GÓMEZ. IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/DAF-COL/131/2022.



durante la vigencia del convenio y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

En caso de que "EL COLABORADOR" contravenga esta disposición, "DIF ZAPOPAN" se reserva el derecho de rescindir el presente convenio y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
[www.difzapopan.gob.mx](http://www.difzapopan.gob.mx)

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN.** - "DIF ZAPOPAN", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este convenio, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "EL COLABORADOR".

**NOVENA.- RELACIÓN CONTRACTUAL.** "EL COLABORADOR" no será considerado en ningún caso como trabajador de "DIF ZAPOPAN", sea la derivada del presente convenio, ya que se refiere a una prestación de servicios voluntarios otorgados por ciudadanos interesados en coadyuvar con "DIF ZAPOPAN" en la asistencia social, impulsando el desarrollo de las comunicaciones que lo requieren y en consecuencia "DIF ZAPOPAN" únicamente les reconoce este apoyo tal como se ha establecido. Queda expresamente convenido que cuando "EL COLABORADOR" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de "EL COLABORADOR", sin que se establezca ningún vínculo entre "DIF ZAPOPAN" y el referido personal, estando a cargo de "EL COLABORADOR" todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a su disposición por "DIF ZAPOPAN", aun cuando dichos servicios se presten en el Centro Las Águilas, ubicada en Av. Adolfo López Mateos, número 5150 cinco mil ciento cincuenta, Colonia Arboledas, C.P. 45080, Zapopan, Jalisco, instalaciones de "DIF ZAPOPAN".

**DÉCIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN (VIGENCIA).** "EL COLABORADOR" se compromete a iniciar la prestación de sus servicios, el día **01 primero de abril al 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio; en el entendido de que este convenio no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, por lo que será necesario celebrar por escrito uno nuevo que reúna todas y cada una de las formalidades esenciales para su validez.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELERADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA C. ELVA PATRICIA DEL CARMEN CHAVEZ GOMEZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DAF-COL/131/2022.



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3636 3444  
www.difzapopan.gob.mx

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "DIF ZAPOPAN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando así convenga a las necesidades propias del Organismo; sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para él y sin que medie resolución o interpelación judicial previa notificación por escrito a "EL COLABORADOR", dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.** "DIF ZAPOPAN" en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios convenidos por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente convenio podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.** "DIF ZAPOPAN" podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad para él, en los siguientes casos que de manera enunciativa mas no limitativa se señalan:

- a) Si "EL COLABORADOR" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.
- b) Si "EL COLABORADOR" suspende injustificadamente los servicios.
- c) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

**DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** "DIF ZAPOPAN" tiene la facultad de sancionar a "EL COLABORADOR" que incumpla con las obligaciones estipuladas en el presente convenio y en su caso, por tener mal comportamiento dentro de las instalaciones del centro asignado.

**DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea acontecimiento de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente. En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CEFERENDADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA C. ELVA PATRICIA DEL CARMEN CHAVEZ GOMEZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DAF-COL/131/2022.

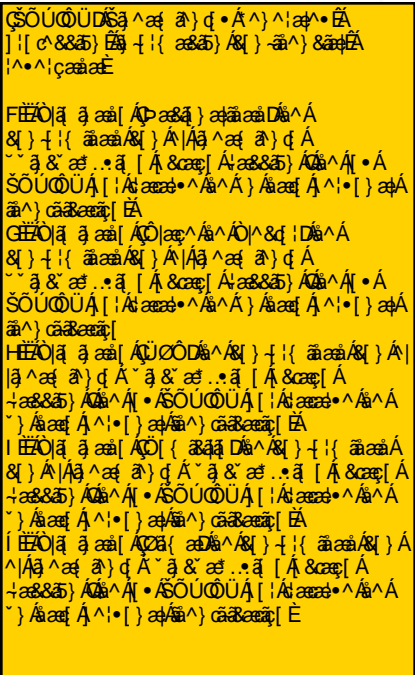


DIF Zapopan  
 Av Laureles #1151  
 Colonia Unidad FOVISSTE  
 Zapopan Jalisco, México  
 Tel. 33 3836 3444  
 www.difzapopan.gob.mx

**DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Tanto "DIF ZAPOPAN" como "EL COLABORADOR", convienen expresamente que por tratarse de un convenio de colaboración; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por no ser aplicables las leyes en materia laboral.

**DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa Lectura y con Pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 01 Primero de abril del Año 2022 dos mil veintidós, en Zapopan, Jalisco.



Por "EL ORGANISMO"

Por "EL COLABORADOR"

*Karla Guillermina Juárez Segura*  
 Mtra. Karla Guillermina Juárez Segura  
 Directora General

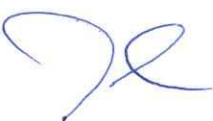
*Elva Patricia del Carmen Chávez Gómez*

C. Elva Patricia del Carmen Chávez Gómez

Testigos

*Alejandro Acosta Castillo*  
 Mtro. Alejandro Acosta Castillo  
 Director de Administración y Finanzas

*Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez*  
 Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez  
 Directora Jurídica



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA C. ELVA PATRICIA DEL CARMEN CHAVEZ GOMEZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DAF-COL/131/2022.